



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 543
Subproceso: INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie/o- Subserie (TRD)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN No. 543

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 140096.

BUCARAMANGA, ABRIL 29 DE DOS MIL TRECE (2.013)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

VISTOS

Mediante visita técnica que se realizó por la oficina asesora de planeación se expidió concepto técnico bajo el GDT - 4417 de 15 de Diciembre de 2.009, a la Carrera 54 N° 72 - 64 Barrio Lagos del Cacique de esta ciudad, donde se observó "una obra sin licencia ni planos de construcción aprobados".

Mediante auto de Enero (04) de dos mil diez (2.010), este Despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística, enviando citatorio de notificación de este proveído respectivamente de Marzo (26) de dos mil diez (2010) y posteriormente se hace presente el señor Eudoro Camacho Martínez en el despacho en Mayo 18 de 2.010 a notificarse, allegando descargos el día (21) de Mayo de (2010), en los que argumenta y fundamenta con debido material probatorio.

SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la Carrera 54 N° 72 - 64 Barrio Lagos del Cacique de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar los documentos allegados por el propietario de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que el propietario del predio ubicado en la Carrera 54 N° 72-64 Barrio Lagos del Cacique de esta ciudad, subsanó en su totalidad los hechos materia de investigación, allegando los documentos pertinentes y conducentes a éste despacho, que nos permiten inferir la condición de legalidad en el



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 543
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

21

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

que se encuentra el predio denunciado, por tanto en la actualidad no se encuentra cometiendo ninguna Infracción urbanística.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, cesar la investigación por infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario o titular del derecho de dominio del predio ubicado en la Carrera 33 N° 20-46 Barrio Centro de esta ciudad, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación fueron subsanaados en su totalidad, todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente, como lo son la Licencia de construcción # 68001-2-08-D480 del 15 de diciembre de 2008 emitido por la Curaduría Urbana segunda de Bucaramanga(folio 11), Copia autentica del Certificado de Matricula Inmobiliaria N° 300-95515 (folios 12,13,14).

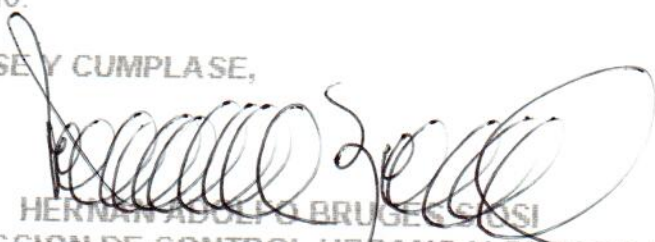
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Carrera 54 N° 72-64 Barrio Lagos del Cacique de esta ciudad, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación fueron subsanaados en su totalidad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNÁN ADELDO BRUGES SOSA
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga, Nov. 22/13
MARCELA VAQUERA
Personero Delegado.

PROYECTO: ABOGADO YEXANDER RAUL MAKENSI LINARES.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia